



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018 el acuerdo de aprobación provisional de la expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de C.A.I.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 218, de 14 de noviembre de 2018 (corrección de errores B.O.P número 239, de 14 de diciembre de 2018, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la forma siguiente:

“Tipo de gravamen. La cuota a pagar será la siguiente:

1. Matrícula (Primera inscripción en el centro): 50,00 euros.

2. Cuotas:

Por cada niño/a en horario escolar (De 08:45-09:30 horas y de 12:15 a 12:45 horas): 55 €.

Por cada niño/a en Horario extraescolar matinal (De 07:30 horas a 14:15 horas): 95 €.

Por cada niño/a en Horario extraescolar matinal con siesta (De 07:30 horas a 17:00 horas): 100 €.

Por cada niño/a Horario escolar con comedor: (De 08:45-09:30 horas a 14:15 horas): 80 €.

Por cada niño/a Horario escolar con comedor más siesta (De 08:45- 09:30 horas a 17:00 horas): 95 €”.

Villanueva de Alcardete, 29 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Dolores Verdúguez Flores.

Nº. I.-6455